

ACTA CONTINUACION AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO PENAL No 68-081-31-04-002-2008-00122, ADELANTADO CONTRA MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA.

En Barrancabermeja, siendo las Ocho y Veinte (8:20) de la mañana del día Veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil Nueve, siendo la fecha y hora señalada para la continuación de audiencia pública. En tal virtud se reunieron en el local No 105 del primer piso del Edificio del Palacio de Justicia, sede de labores del Juzgado Segundo Penal del Circuito, el señor Juez en asocio con su secretario, la FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE BARRANCABERMEJA, Dra GLORIA LASTRA ARBELAEZ, el defensor, Dr DAVID ALBARRACIN DURAN, la vocera Dra. MELISSA BALLESTEROS RODRIGUEZ y el procesado MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA, el cual fue traído del Establecimiento Penitenciario y Carcelario – INPEC – PALOGORDO de Girón, con las debidas seguridades. Acto seguido el Despacho procede a dar continuación a la presente audiencia y con fundamento en el artículo 407 de la Ley 600 de 2000, procede a concederle la palabra a la Dra. MELISA BALLESTEROS, en su calidad de Vocera del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA para que exponga sus alegaciones finales, ante lo que manifiesta, Muy buenos días lo primero que quiero hacer en el ejercicio de la vocería es manifestarle el voto de confianza que me ha otorgado concediéndome ser la vocera en esta audiencia, mi nombre es MELISA BALLESTEROS, trabajo con el Colectivo de Abogados LUIS CARLOS PEREZ, y por eso de manera personal e institucional queremos también manifestarle a MIGUEL ANGEL nuestra mas profunda admiración y respeto por su labor y ejercicio de defensa de los derechos humanos de los campesinos del Valle del rio Cimitarra, igualmente su fortaleza enfrentando este proceso judicial que consideramos es una victima más de todo el proceso de persecución político que se ha adelantado contra la Asociación del Valle del Río de Cimitarra; es claro para todos nosotros y toda la red de apoyo nacional e internacional con la que cuenta la asociación que la presencia de MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA en este proceso es solo circunstancial porque al iniciarse esta investigación MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA hacia parte de la junta directiva de la misma por que no debemos olvidar que son 18 lideres campesinos los que inicialmente fueron vinculados a esa investigación, por eso MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA esta hoy aquí, nunca antes en mi ejercicio profesional me había sentido mas identificada con una causa porque antes que reconocirme como abogada me reconozco como una defensora de derechos humanos y decidí mi profesión de manera alternativa al servicio de las comunidades, así que cuando el estado colombiano decide adelantar una investigación penal contra un defensor de derechos humanos como MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA por su trabajo y su labor de defensa de derechos de los campesinos, nos esta mandando un mensaje político a todos también, nos está diciendo que el ejercicio de defensa de derechos humanos que realizamos es un delito y que en cualquier momento todos aquellos que de alguna manera conocimos apoyamos, acompañamos y trabajamos junto con la asociación campesina podemos estar también sentados aquí ocupando el lugar de MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA, en esta medida la intervención de la vocera la abordaremos en dos momentos, uno

para referirnos a la persona de MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA y dos para referirnos a la Asociación Campesina del Valle del Rio Cimitarra con el propósito principal de aclarar en esta audiencia de manera especial a la fiscalía que MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA es un defensor de derechos humanos con un gran reconocimiento político y social a nivel nacional e internacional que nunca ha intentado subvertir el orden Constitucional y legal vigente y que el ejercicio como líder campesino en la región del Valle del río Cimitarra como en muchas otras regiones del país se desarrolla en un difícil contexto social, político, económico y cultural, de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra sobre la que indiscutiblemente ha girado toda la investigación y judicialización y que se realizó de manera superficial y descontextualizada más que una organización social es un movimiento campesino que igualmente tampoco busca subvertir el orden constitucional y legal vigente y que el motivo de la persecución estatal obedece claramente a intereses económicos y políticos sobre los territorios que ocupan los campesinos del valle del río cimitarra y que indiscutiblemente la labor que realiza la asociación campesina afecta los mismos. En esa medida sobre MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA decir que es un defensor incansable de los derechos humanos que es la personificación de valores como la solidaridad, la generosidad, la bondad, el humanismo, con una conciencia política y una vocación campesina que lo ha caracterizado durante toda su historia de vida, precisamente hoy veintiuno de mayo MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA cumple 53 años de vida y por lo menos 35 años como luchador popular, a todos nosotros nos ha demostrado que es un hombre entregado a su familia, a sus hijos y a las comunidades campesinas a las que ha decidido de manera convincente servirles para transformar sus realidades, también nos menciono MIGUEL ANGEL que dos de sus hijos ya no están con él en vida y que desafortunadamente uno de ellos fue asesinado por el batallón CALIBIO, el 27 de enero de 2008, como una muestra más de la persecución estatal que sufre la asociación campesina su hijo fue asesinado justo 8 días después de su captura, razón por la cual ni siquiera pudo asistir a su funeral, el propósito no lo entendemos pero lo que si es claro es que es una forma mas de golpear a un defensor de derechos humanos y diezmarlo en su interés de continuar adelantando las justas causas que ha liderado por la defensa de los humanos y a pesar de eso MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA, me ha manifestado y quiere que quede constancia de eso que no va a dejar de ser un defensor de derechos humanos y que donde esté va a continuar con su labor por que no se concibe ni concebirá nunca una persona egoísta e individualista, preferirá siempre pensar en el bien común, en el mejoramiento de la calidad de vida de los que están a su alrededor y de manera especial de los veinticinco mil campesinos que se encuentran ubicados en el Valle del río cimitarra por quienes no solo GONZALEZ HUEPA seguirá trabajando sino todos los líderes campesinos que integran la asociación hasta lograr que la zona de reserva campesina del valle del río cimitarra sea una realidad su historia de vida como luchador popular y social empieza en el municipio la macarena del departamento del meta, en su afán de servir a las comunidades empieza a conocer y a investigar sobre las normas que regulan la existencia de las juntas de acción comunal y es así como participa en la fundación de la prima junta de acción

comunal del municipio la macarena, en la vereda CALIFORNIA en donde empezó siendo secretario y llegó a ser presidente, desafortunadamente por causa del conflicto armado en la región se vio en la imperiosa necesidad de abandonar todo lo que había construido y desplazarse forzosamente por esta razón estuvo un tiempo en la ciudad de Bucaramanga donde no pudo hacer su proyecto de vida y decidió vivir en el municipio de Puerto Berrio, Yondó, posteriormente y en su deseo de volver al campo logró acceder a un terreno en el municipio de Remedios en el Magdalena Medio. MIGUEL ANGEL con tan solo quinto de primaria asumió un rol como líder social y comunitario en todos los lugares en los que ha hecho presencia y durante ese recorrido se vincula a la unión patriótica y con el aval del partido es elegido concejal en el municipio de Yondó en el periodo de 1995 a 1997, esto quiere decir que MIGUEL ANGEL es un sobreviviente del genocidio político cometido contra este partido, viviendo en Remedios departamento de Antioquia identificó las necesidades y problemáticas que ahí se presentaban y siguió compartiendo con los campesinos sus conocimientos sobre el trabajo comunitario y las juntas de acción comunal las cuales también ha ayudado a conformar por eso MIGUEL ANGEL es uno de los fundadores de la asociación campesina del valle del río Cimitarra, asociación a la que ha representado ante organizaciones sociales y de derechos humanos nacionales e internacionales, también lo ha hecho ante organismos internacionales e incluso ante la UNIÓN EUROPEA, en su inquieto interés de aprender y de formarse en el tema de los derechos humanos MIGUEL ANGEL ha estudiado en el SENA, EN EL CENTRO AGROPECUARIO EL HACHÓN en Villavicencio, realizando un curso de parcelario calificado en el año 1974, en el año de 1990 hizo un curso en CINEP sobre economía campesina, liderazgo comunitario y derechos humanos, este curso tuvo una duración de un mes en la ciudad de Bogotá. En este estado el despacho requiere a la vocera del señor **GONZALEZ HUEPA** a efectos de que sea más concisa en su intervención debido a lo apremiante del tiempo. Lo que la vocera ha considerado referir en esta audiencia lo ha definido porque precisamente lo que se ha hecho cuando se inició este proceso de investigación es descalificar y desconocer el ejercicio legítimo y legal de defensa de los derechos humanos y lo que pretendemos resaltar con esto es precisamente el nivel de compromiso social que durante toda su vida **MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA** ha tenido con sus semejantes, en esa medida si señor juez dedicó un mes de su tiempo para estudiar los derechos humanos, oportunidad que deberíamos tener todos los colombianos y todos los funcionarios públicos y todo aquel que realmente quiera que los principios y derechos en nuestra carta política del 91 se realicen y se mantengan vigentes. En este estado el despacho le hace énfasis a la vocería del **GONZALEZ HUEPA** que cuando se le requiere en cuanto a lo conciso de sus alegaciones lo hace desde el punto de vista que es más que evidente que sus exposiciones van referidas a la dedicación por parte de **GONZALEZ HUEPA** al estudio y desarrollo de derechos humanos, por lo que encuentra este despacho que en lo que refiere a los detalles por los cuales se le ha requerido resultan de más, todo esto teniendo en cuenta como ya se dijo lo apremiante del tiempo. Se le concede la palabra a la vocera para que continúe ante lo que indica. También realizó un curso sobre medicina herbácea y manejo de botiquines en la macarena meta en

1991, realizo un curso sobre la ley 136 de 1994, en yondò Antioquia en 1995, **MIGUEL ANGEL** también ha manifestado que en el concejo de yondò se encuentra la información sobre diversos talleres de legislación y liderazgo comunal con la asojuntas de yondò en Antioquia en 1996, en la universidad campesina en San José de apartado participo en un curso convocado por la comunidad de paz en el 2007, sobre intercambio de semillas entre regiones y como cuidar el medio ambiente y producción de abonos sin químicos, en el trabajo con la asociación campesina ha participado en talleres sobre derechos humanos y mecanismos de protección en san pablo sur de bolívar con la zona de desarrollo integral y la corporación de desarrollo y paz del magdalena medio en el 2006. también por su experiencia y su labor como defensor fue nombrado como vocal en la junta directiva de la corporación regional para la defensa de los derechos humanos **CREDHOS**, en 1996 con la **ONIC** participó en un taller sobre Universidades campesinas, autonomía y seguridad campesina en el 2007 en Bogotá ha realizado conferencias en foros y conversatorios en la Universidad pedagógica sobre la memoria histórica del trabajo con comunidades y de la ACVC en el 2007y en el foro regional de victimas en Barrancabermeja en el 2006, ha realizado además un trabajo con la Asociación campesina en las veredas las Nutrias, la poza, la concha, el bagre y bocas del don JUAN en donde realizó talleres sobre la asociación campesina y sus objetivos y de manera principal sobre la reserva campesina, en las veredas alto san Juan, el diamante, cerro azul, la victoria, **YANACUE, ALTO BERLIN, MARIBA y las COLINAS** ha asesorado y orientado la conformación de las juntas de acción comunal, ha apoyado la elaboración de estatutos y elaboración de proyectos para el desarrollo de estas comunidades, realizó talleres sobre derechos humanos en San Pablo con la zona de desarrollo integral y la corporación de desarrollo y paz del magdalena medio con las juntas de acción comunal y la alcaldía municipal en el 2006. En el marco del lleno de requisitos para la conformación de la zona de reserva campesina **MIGUEL ANGEL** acompaño la elaboración de una investigación de 40 estudiantes de la universidad pedagógica, en la región, esto fue sobre educación, seguridad alimentaría y medio ambiente, también represento a la asociación en una reunión con la comisión quinta del senado de la república para denunciar la problemática de derechos humanos en la región valle del río cimitarra en el 2007, es así que como representante de la asociación y líder campesino **MIGUEL ANGEL** ha asumido en varias oportunidades ante las autoridades publicas, locales, regionales y nacionales la vocería de la asociación campesina para incidir sobre las politicas publicas dirigidas a la región, también en el ejercicio de su labor como defensor en una ocasión tuvo la oportunidad de hacer una gira de incidencia internacional en 8 países de Europa en el mes de Febrero del año 2001, donde presento la situación de derechos humanos en la región y la experiencia del proceso de resistencia desde la civilidad al desplazamiento forzado y de la organización campesina de la ACVC, de la labor de defensor de derechos humanos de **MIGUEL ANGEL**, como está reflejado en el expediente penal podemos dar constancia todas las personas que lo conocemos y que hemos acompañado de alguna manera, política jurídica y socialmente a la **ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA**, se trata de todas las ONGS de derechos humanos, de todas las organizaciones sociales, de las agencias de cooperación,

de los organismos internacionales incluso la Unión Europea que los hemos apoyado en su lucha de obtener territorios colectivos para los habitantes del valle del río cimitarra, damos constancia que todas las actividades que he mencionado y que he reseñado se enmarcan en todas las disposiciones y postulados de la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universalmente reconocidos de la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 53/144 (en este estado el despacho deja constancia que la vocera allega copia de la resolución de las naciones unidad obrante a 7 folios). Para que tengan la oportunidad de identificar que las actividades realizadas de defensa de derechos humanos de **MIGUEL ANGEL** en su historia de vida si está enmarcada dentro de estos postulados y que el estado colombiano tiene la obligación y el deber adquirido nacional e internacionalmente de garantizar el ejercicio de esas actividades. Lo que es claro esta incumpliendo cuando decide iniciar un proceso de judicialización contra 18 líderes de la asociación campesina entre los que se encuentra **MIGUEL ANGEL** con el principal objetivo de impedir que continúe desarrollando su labor en defensa de las comunidades, porque es clara también que el ejercicio de defensa y promoción de los derechos humanos es una actividad legal y legítima, reconocida también en resoluciones del sistema regional como la resolución 1671 de 1999 en donde claramente se expresa que reconocen la importante tarea que desarrollan las personas, grupos y organización de la sociedad civil y su valiosa contribución para la promoción, el respeto y la protección de los derechos y libertades fundamentales y exhorta a los estados miembros de la organización de estados americanos entre los que se encuentra Colombia a continuar sus esfuerzos tendientes a otorgar a los defensores de los derechos humanos, las garantías y facilidades necesarias a fin de seguir ejerciendo libremente sus tareas de promoción y protección de los derechos humanos, en el plano nacional y/o regional de conformidad con los principios y acuerdos reconocidos internacionalmente, igualmente la resolución deplora los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de los derechos humanos y exhorta también a los estados para que continúen adoptando las medidas necesarias para garantizar la vida, libertad e integridad de los mismos. (En este estado el despacho deja constancia que la vocera allega copia de la resolución de la OEA AG/RES. 1671 obrante a dos folios), sobra resaltar que bloque de constitucionalidad todas estas normas internacionales de derechos humanos son parte integral de nuestra carta política sin embargo y a pesar de estos reconocimientos los defensores de derechos humanos en nuestro país, los líderes campesinos como **MIGUEL ANGEL** no dejamos de ser víctimas de la persecución judicial de los montajes judiciales y de los informes de inteligencia que elaboran los organismos de seguridad del estado, al respecto son varias las autoridades internacionales y organismos y organizaciones internacionales como la alta comisionada de las naciones unidas para los derechos humanos, en varias oportunidades ha alentado al procurador general de la nación a establecer y llevar a cabo una coordinación con el ministerio de defensa la revisión anual de los archivos de inteligencia militar sobre defensores y organizaciones de derechos humanos con el fin de examinar la veracidad e imparcialidad de la información

contenida en tales archivos y de excluir datos erróneos o tendenciosos, esto se encuentra en las recomendaciones y compromisos expedidos por la oficina de la alta comisionada de derechos humanos a Colombia, recomendación y compromiso que resaltamos que después de cuatro años sigue sin cumplirse lo que podría ser una de las razones por las que nos encontramos hoy aquí en esta audiencia, la comisión interamericana de derechos humanos también ha referido sobre la situación de los defensores de derechos humanos en su informe anual del año 2008, en donde señalan que la labor de defensa de los derechos humanos continuó viéndose afectada contra la vida y la integridad personal y que además persiste el empleo de montajes judiciales en contra de defensores y defensoras de los derechos humanos, también ha dicho que estos montajes se elaboran acompañados del empleo de mecanismos de inteligencia en contra de los defensores ordenados por el DAS, a la Comisión interamericana de derechos humanos también le ha preocupado de que se mantenga el patrón de señalamiento genérico contra los movimientos sociales que son vinculados con grupos armados ilegales o con organizaciones terroristas, por este motivo también la comisión interamericana ha recomendado al estado colombiano adoptar medidas necesarias para proteger la labor de defensores y defensoras de derechos humanos, prevenir su estigmatización y el empleo indebido de mecanismos de inteligencia en su contra recomendación que tampoco ha sido cumplida y que es evidente caracteriza todo el proceso judicial adelantado contra la asociación campesina y específicamente contra **MIGUEL ANGEL**, porque sigue causándonos sorpresa que aun en alegaciones finales la fiscalía no haya logrado dejar de mencionar a la asociación campesina, ni dejar de referir que las actividades supuestamente ilegales se realizan por hacer parte de la ACVC, de manera textual la fiscalía refirió “que las pruebas practicadas en este juicio no lograron desvirtuar los indicios y señalamientos directos de responsabilidad y autoría de **MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA** en la conducta descrita en el artículo 467 toda vez que con los testimonios recaudados se pudo probar en primer lugar que **MIGUEL ANGEL** si pertenecía a la ACVC y que por tal motivo participaba activamente en reuniones clandestinas con grupos al margen de la ley FARC” nos preocupa este señalamiento en la medida que la ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA cuenta con 132 juntas de acción comunal vinculadas y significaría que por lo menos unas 15.000 personas sean vinculadas a este proceso porque todas hacen parte también de la ACVC, en este momento entonces empezaré a referirme al contexto político, económico, social y cultural de la región del valle del río cimitarra para que se evidencie las condiciones y las realidades que enfrentan las comunidades campesinas en esta zona en donde el estado colombiano no ha tenido la capacidad de hacer presencia a través de todos los ramos del poder público necesarias para garantizar y legitimar la vigencia de un estado social y democrático de derecho y que es solo a través de la organización social que es posible transformar las realidades de las comunidades que en este contexto se encuentran, si tenemos en cuenta la grave situación de derechos humanos en Colombia tendríamos que decir que para ser defensor de derechos humanos se necesita antes que nada ser muy valiente, solidario, generoso, comprometido y se debe sentir un gran amor por la humanidad, de lo contrario ninguno de nosotros perduraría en esta labor por mucho

tiempo, una de esas personas es **MIGUEL ANGEL** y no solo el sino todos los líderes y miembros en general de la ACVC, que como dije anteriormente podrían ser 15.000 personas campesinas que no quieren ser despojados de su territorio que quieren conservar su vocación campesina, campesinos que al ver el impacto ambiental y social causado por los terratenientes, por las empresas y las multinacionales en la región se convencieron que tienen derechos y que los pueden defender, es el interés de la vocería entonces que no quede en discusión que la ACVC se ha convertido en la expresión organizativa que ha fortalecido a las comunidades de esta región y esta es la razón por la que en este trabajo de más de 10 años, se ha convertido en un riesgo para quienes detectan el poder político y económico y que ven afectados sus intereses con la organización campesina ya que estos campesinos resisten desde la civilidad al desplazamiento forzado y al despojo de sus tierras y cada vez con el trabajo que realiza la asociación se genera mayor arraigo del campesino a lo que hoy conocemos como el valle del río Cimitarra que corresponde a los municipios de Remedios y Yondó en Antioquia a Cantagallo y San Pablo en el sur de Bolívar y que corresponde a 500.000 hectáreas en lo que se conoce en la región del Magdalena Medio, entonces en que contexto es que la asociación campesina ha desarrollado esta valiente y loable labor de defensa de los derechos humanos, vamos a remitirnos cortamente a que es una región cuyos pobladores campesinos han tenido que afrontar varios desplazamientos en diferentes zonas del país por causa de la violencia política de los 40 y 50, estos pobladores de esta región también han tenido que afrontar los operativos militares realizados contra la guerrilla situación que los mantienen unidos y fortalecidos alrededor de las organizaciones campesinas que trabajan en la región, en los años 80 y principios de los 90 por la difícil situación de derechos humanos los campesinos adelantaron marchas hacia la ciudad de Barrancabermeja, estas marchas estuvieron apoyadas por la asociación nacional de usuarios campesinos y en ocasiones por la coordinadora campesina del Magdalena Medio, sin embargo producto de la persecución estatal estas organizaciones fueron desapareciendo y en la actualidad ya no se encuentran vigentes debido a que es justo en esta región del Magdalena Medio donde se presentaron y nacieron las primeras expresiones organizativas del paramilitarismo en Colombia, razón por la cual durante los meses de septiembre y octubre de 1996 se adelantó uno de los más grandes éxodos de población campesina hacia los municipios de San Pablo y Barrancabermeja, más de 1000 campesinos se vieron en la necesidad de desplazarse debido a la persecución, las amenazas, los hostigamientos por parte de los grupos paramilitares y de la fuerza política que para ese entonces apoyó y realizó actividades conjuntas con estos grupos armados ilegales, fue en este momento histórico del éxodo campesino que surge la idea de construir la ACVC. Entonces que es la ACVC, de manera resumida la ACVC es una organización social no gubernamental campesina que desarrolla un trabajo organizativo, un trabajo político y un trabajo social con el sector rural de ocho municipios del Magdalena Medio cuyos fines están dirigidos hacia la defensa del derecho a la tierra y la integridad de los derechos humanos y la protección de los recursos naturales, debido al contexto en el que surge la asociación campesina las principales labores que ha desarrollado ha sido la atención al desplazamiento interno del campesino, la defensa integral de los

derechos humanos, la implementación de proyectos productivos de seguridad alimentaria, planificación del desarrollo local y regional, la sustitución de cultivos de uso ilícito y la capacitación y fomento a los procesos organizativos campesinos. Después del proceso de retorno de 1996 a pesar de los esfuerzos que realizaron los campesinos de la Asociación por hacer respetar sus derechos ante los grupos armados legales e ilegales que operan en la región en 1996 se genera nuevamente otro desplazamiento forzado de los campesinos hacia la ciudad de Barrancabermeja debido principalmente a la consolidación paramilitar en la región del Magdalena Medio, lo que significó que aproximadamente 15000 hombres y mujeres del sur de Bolívar y del Valle del Río Cimitarra llegaran a la ciudad de Barrancabermeja y durante tres meses estuvieron exigiendo al Estado colombiano el derecho a vivir y por primera vez en la historia de Colombia es una masiva movilización popular la que exigía al Estado colombiano el desmonte del paramilitarismo, en el marco de este éxodo campesino se adelantaron diálogos con el alto gobierno, con el propósito de crear una mesa regional donde se pudiera dar respuesta a las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho Internacional humanitario que enfrentaba la población campesina en el Magdalena Medio y los habitantes en la ciudad de Barrancabermeja, es así que el 4 de octubre de 1996 el presidente Andrés Pastrana firma acuerdos y compromisos con los campesinos de la región, este acuerdo incluía dos ejes fundamentales, en el principio PASTRANA se comprometía a crear un bloque de búsqueda para capturar y judicializar a los autores intelectuales y materiales de los crímenes de lesa humanidad cometida por los paramilitares, incluido funcionarios públicos y militares, el segundo eje se acordó el financiamiento estatal a un plan de desarrollo regional formulado por las comunidades que tuviera como eje transversal los derechos humanos, a pesar de la firma de estos acuerdos del cuatro de octubre del 98, el día 30 de octubre 4 los paramilitares asesinaron a VALRIRIS CHAMORRO, OSCAR DANILO ZAIS y MEIDER JOSE GARCIA CASTILLO, todos líderes campesinos que habían participado en el éxodo y que eran coordinadores de los albergues de los campesinos en la ciudad de Barrancabermeja y que además participaron en la mesa regional y en los diálogos con la mesa regional, lamentablemente producto de esos diálogos con el gobierno los campesinos entregaron a funcionarios del gobierno nacional, lista de las familias que participaron en el éxodo campesino con el propósito de que recibieran la atención humanitaria de emergencia por el desplazamiento masivo, pero lamentablemente estas listas terminaron en manos de los grupos paramilitares, quienes posteriormente realizaron una arremetida contra los líderes de esta movilización, sin embargo producto del segundo eje del acuerdo el plan de desarrollo regional, la asociación campesina del Valle de Cimitarra solicitó formalmente al Instituto Colombiano de Reforma Agraria INCORA hoy INCODER información sobre las zonas de reserva campesina y se elabora de manera conjunta con estas autoridades y con la asociación campesina del Valle del Cimitarra el diagnóstico para formulación del plan de desarrollo sostenible para la zona de reserva campesina de Valle del Río Cimitarra y es realmente esta la razón por la que la asociación campesina en la actualidad está siendo perseguida estatalmente a través de las diferentes estrategias entre las que tenemos que destacar en el día

de hoy judicialización y criminalización, además han tenido que sobrevivir y enfrentar varios operativos militares de los que se han desprendido graves violaciones a los derechos humanos de los campesinos por la acción conjunta con los grupos paramilitares, además las fumigaciones que adelanta periódicamente el gobierno nacional sobre estos territorios todos con el propósito principal de causar inseguridad alimentaria en la región y con ello el desplazamiento forzado y de igual forma debilitar el movimiento campesino y desestructurar sus bases organizativas en medio de todo este difícil contexto la asociación campesina del valle del río cimitarra inicia dos procesos de diagnóstico participativo de la zona, el plan de desarrollo integral de los derechos humanos del Magdalena Medio y el plan integral forestal del valle del río cimitarra, con estos estudios se elabora el plan de desarrollo sostenible que contempla siete programas el primero desarrollo agropecuario y forestal, segundo dotación de infraestructura básica, tercero dotación de servicios, cuarto redistribución y formalización de la tenencia de la tierra, recuperación y protección ambiental, difusión del estado local, difusión del estado local, seguimiento y control y por último derechos humanos, este plan fue presentado el 14 de junio del año 2000 ante INCORA e igualmente en la vereda la Poza, jurisdicción de Cantagallo fue presentado por la ACVC el plan ante el concejo municipal de desarrollo rural y entidades públicas y privadas vinculadas a la región el día 18 de agosto del año 2000, lugar donde finalmente se obtuvo la aprobación del plan y a partir de ese momento es el que ha regido el campo de las actividades de la asociación campesina que trabajan para que este plan de desarrollo sea viable y no solo ellos lo hacen con el apoyo de diferentes organizaciones que han entendido el compromiso político y social que la asociación ha asumido con las comunidades, razón por la cual han contado con el apoyo del programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio, del Banco Mundial, del municipio de Cantagallo, del Ministerio de Agricultura para adelantar el proyecto de desarrollo agroindustrial de la caña en el valle del río cimitarra, también recibió el apoyo del Ministerio de Agricultura y la Red de Solidaridad Social para adelantar un proyecto de desarrollo agroindustrial de arroz, igualmente contó con el apoyo del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio para un proyecto denominado impulso a la ganadería campesina de búfalos en este momento tengo que hacer referencia de manera expresa a este proyecto ya que así me lo ha manifestado el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA ya que en diferentes oportunidades los informantes dentro de este expediente se refirieron o intentaron descalificar la procedencia de los búfalos que en la actualidad la asociación campesina tiene incluido en sus proyectos como parte del plan de desarrollo sostenible para que quede claridad de que los búfalos no son de la guerrilla, ni la guerrilla se los robó a ninguna otra persona fueron adquiridos en el marco de los múltiples proyectos de cooperación internacional, los cuales también se encuentran referidos en el Cuaderno Duplicado Anexo 5 y a los que brevemente me seguiré refiriendo, también han recibido apoyo entonces del Banco Agrario, de la Red de Solidaridad Social, del PDPMM, alcaldía de Remedios y alcaldía de Yondo para un proyecto de vivienda digna para los campesinos, para el proyecto de impulso de

la comercialización en doble vía a través de la cooperativa COOPENANTIOQUIA que fue apoyado por el PDPMM pro el banco mundial y por la agencia de cooperación internacional PCS(Consejería de Proyectos)CORMAGDALENA apyò un proyecto de estanques piscícolas el fondo noruego de derechos humanos apoyó el proyecto red de derechos humanos, el fondo nacional de desarrollo el PDPMM y ECOPETROL apoyaron el proyecto acueducto saneamiento básico, Protección Mundial para los bosques y Universidad nacional, el ministerio del medio ambiente el PDPMM Y PNUD el banco mundial, CORANTIOQUIA, corporación autónoma del sur de bolívar aprobaron el proyecto de certificación forestal, el proyecto de ganaderia campesina de doble propósito, el de estrategias de producción pesquera el de implementación para la estrategia de seguridad alimentaria cultivo de caña y arroz, consolidación de derechos del valle del río cimitarra, construcción de viviendas fortalecimiento organizativo, consolidación del equipo técnico de la ACVC y un proyecto de formación fueron apoyados por el laboratorio de paz, además la agencia de cooperación alemana MISSERIOR apoya financieramente también un proyecto administrativo y la agencia española de cooperación internacional MALOCA financia el proyecto huertas integrales todo esto nos deja claro que la asociación campesina del valle del rio cimitarra todo el tiempo desde su construcción ha desarrollado actividades completamente legales y legítimas para los campesinos y es por esta razón han contado con el apoyo político y financiero de múltiples agencias de cooperación internación, de organismos internacionales de naciones unidas, de la unión Europa y con el respaldo político de organizaciones no gubernamentales que de manera permanente los asesoran de manera técnica y jurídica, mayor aun es la prueba de legalidad y de legitimidad de la labor que desarrolla la ACVC, que han contado con la financiación del estado colombiano con muchos de sus proyectos como quedo reflejado en la lista anterior que van desde ministerios fondos del gobierno y autoridades ambientales y civiles del nivel local y regional, producto de todo este trabajo y del compromiso que asumió la ACVC con la región y con la constitución de una zona de reserva campesina el 10 de diciembre de 2002, se expide por parte del INCORA la resolución 028 que aprueba la constitución de la zona de reserva campesina del valle del río cimitarra, esta figura existe o es posible debido a que se encuentra consagrada en la ley 160 de 1994 cuyo capitulo 13 esta reglamentado en el decreto 1777 de 1996 y a través del acuerdo 024 de 1996 de la junta directiva del INCORA se fijaron los criterios generales y el procedimiento para debilitar las zonas de reserva campesina en los considerandos de la resolución 028 se tiene que con la zona de reserva campesina se persigue destacar esta región como un área de atención especial a la cual se le otorgue condiciones preferenciales por parte del estado mediante presencia y acción institucional para hacer una sociedad justa y democrática y con participación de la organización comunitaria, igualmente menciona que el valle del río cimitarra es una región en vía

de desarrollo con un gran potencial dado por su ubicación geográfica y la riqueza de sus recursos, que es una región que padece de pobreza generalizada de grandes masas campesinas, de reales

posibilidades de desarrollo económico y social, de precariedad en los sectores de la salud, educación, vivienda y servicios básicos y de una alta concentración de la tenencia de la tierra. (se deja constancia que la vocera allega copia de la resolución 028 de 2002, obrante a siete folios procediendo a darle lectura por parte de la vocera de GONZALEZ HUEPA), para la ACVC la figura de reserva campesina reconocen que es la única figura jurídica que existe en la ley 160 de 1994 a favor del pueblo campesino y por ello adelantaron todas las gestiones necesarias esta única herramienta o instrumento jurídico que le ha otorgado el estado colombiano a los campesinos porque no sobra resaltar en este momento es el único sector de la población campesina que no ha sido reconocido en la constitución política de Colombia a diferencia del sector indígena, de los afrodescendientes del sector de las mujeres, de los niños y las niñas, es por esta razón que la zona de reserva campesina es la principal bandera de trabajo de la asociación campesina pues reconocen la necesidad de impedir la expansión de la frontera agrícola de generar condiciones para la estabilización del colono, de fomentar la pequeña propiedad campesina y prevenir la descomposición de su economía de evitar o corregir los fenómenos de inequitativa concentración de la tierra o de la propiedad y de superar las causas de los conflictos sociales que afectan al campo colombiano, este proceso de solicitud y reconocimiento de la zona de reserva campesina demuestra claramente que ni la asociación campesina del valle del río cimitarra, ni ninguno de sus líderes busca subvenir el orden constitucional y legal vigente, por el contrario lo que demuestra es un esfuerzo por hacer realidad lo contemplado en la constitución y las leyes colombianas ya que para la expedición de la resolución 028 la ACVC cumplió con todas las disposiciones en la ley 160 de 1994, el decreto 1777 de 1996, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos ante el INCORA como fueron la solicitud formal de constitución de la zona de reserva campesina, elaboración de un plan de desarrollo sostenible, realización de una audiencia pública llevada a cabo el 22 de junio de 2001 en la vereda la poza del municipio de Cantagallo bolívar delimitación geográfica de la zona de reserva campesina ante la junta directiva del antiguo INCORA, cabe resaltar que una de las condiciones fundamentales para la existencia de la zona de reserva campesina es la organización social de los colonos que para el caso del valle del río cimitarra ha sido liderada por la ACVC que ha venido trabajando alrededor de la formación de líderes campesinos en desarrollo de propuestas alternativas a la fumigación con Glifosato para la sustitución de los cultivos de uso ilícito y la defensa de los derechos humanos integrales y de manera permanente han interlocutado con el estado colombiano antes las crisis humanitarias que se han presentado en la región para denuncia la acción y omisión de las autoridades y en esa medida exigirles el cumplimiento de sus deberes, sin embargo después de este largo proceso legítimo y legal

el 10 de abril del año 2003 el INCORA expidió la resolución de suspensión de la zona de reserva campesina del valle del río cimitarra 0946, en donde deja suspendida la zona de reserva campesina de 184000 hectáreas aproximadamente y que alberga a miles de campesinos sin la posibilidad de continuar contando con el apoyo estatal para hacer realidad los objetivos de la asociación campesina ya que las 500.000 hectáreas que corresponden al valle

del río cimitarra son ambicionados por grupos agroindustriales para la plantación de palma africana, así como para los grupos que desean realizar ganadería extensiva sin dejar por fuera claro a las empresas nacionales y multinacionales interesadas en los recursos minerales de la región como el petróleo, el carbón y el oro y uranio, de este acto administrativo tenemos que resaltar que la motivación de la misma estuvo fundamentada en razones de orden público puesto que se estaban suscitando conflictos sociales , esta motivación estuvo soportada en conceptos jurídicos y técnicos esbozados por la fuerza publica que operaba en la región, fuerza publica que a través de la regional de inteligencia militar RIME2 han nutrido con sus informes de inteligencia el proceso penal que dio origen a la persecución política y judicial que en los últimos cinco años ha impedido que la ACVC continúe realizando su labor legal y legítima de defensa de los derechos humanos de la población campesina del valle del río cimitarra, no es coincidencia entonces que justo después de que se suspende la zona de reserva campesina estemos ahora durante casi cinco años en una investigación judicial dirigida de manera clara como se refleja en las declaraciones de los informales contra la ACVC. Desde el momento de la suspensión de la zona de reserva campesina y hasta el día de hoy la acvc continua desarrollando o haciendo realizable el plan de desarrollo sostenible propuesto para la zona de reserva campesina con el apoyo de diversas organizaciones internacionales a pesar de las constantes agresiones militares, paramilitares y de los grupos económicos y a pesar de que las consideraciones de la suspensión de la reserva campesina son similares a las que se tuvieron en cuenta en la resolución 028 para la resolución de su constitución desafortunadamente la zona de reserva campesina sigue suspendida por todo lo anterior solo nos resta decir que solicitamos en esta audiencia se absuelva al señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA y nuevamente solicitamos su libertad inmediata y cese la injusticia contra los líderes de la asociación campesina y les permitan continuar con su noble tarea que ha generado esperanza a hombres y mujeres niños y niñas que esperan verlos nuevamente en sus comunidades para continuar luchando por lo que tanto han sufrido y ha sido golpeados por el reconocimiento de la zona de reserva en el valle del río cimitarra gracias (Se deja constancia que la Dra. BALLESTEROS ROQRIGUEZ allega fotocopia del mapa hidro grafico del valle del río cimitarra y tres cartillas denominadas la marca de la ACVC. En este estado y siendo las doce y cuarenta y cinco de la mañana el despacho suspende la audiencia a

afectos de que los intervinientes almuercen, debiendo continuarse con la presente diligencia a partir de una y media (1:30) de la tarde de hoy 21 de mayo de 2009, quedando esta decisión notificada en estrados.

EL JUEZ (E),

GUZTAVO ARCINIEGAS VARGAS

LA FISCAL,

GLORIA ISABEL LASTRA ARBELAEZ

EL DEFENSOR,

DAVID ALBARRACIN DURAN

LA VOCERA

MELISSA BALLESTEROS RODRIGUEZ

EL INVESTIGADO,

MIGUEL ANGEL GONZALEZ HUEPA

EL SECRETARIO AD HOC.

LEONARDO LOZANO TRILLOS